



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil cinco, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: José Luis Ulecia Narro, M^a Sagrario Ijalba Monge, Jesús M^a González Fernández, M^a Guadalupe Rodríguez Simón, José Manuel González Choperena y M^a Pilar Medrano Sufrategui, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Manuel Rodríguez Rodríguez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto.

No asisten los concejales Rogelio Medrano Osés y Manuel Rodríguez Barriobero.

Asiste como Secretario Fernando Muñoz Torrecilla.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de agosto de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
02.09.2005	Informe favorable para la cría de cabeza de ganado equino de uso particular, de Francisco Vaquero Chamizo.
16.09.2005	Solicitud de desarrollo de un Polígono Industrial por GESTUR, en terreno clasificado como Suelo Urbanizable Delimitado.
26.09.2005	Remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo por el Recurso interpuesto por Francisco Barriobero Corral contra la denegación de licencia urbanística.



Ayuntamiento de Entrena

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.-

Visto el Expediente tramitado para la modificación de las siguiente Ordenanza Fiscal:

✚ Tasa por la Utilización de Piscinas Municipales e Instalaciones análogas.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, y considerando la conveniencia de que la recaudación de la tasa mencionada se aproxime más a los costes del servicio.

Previa deliberación, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza que se expresa a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº 18: REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFAS		DIARIAS	
		Laborales	Festivos
Epígrafe 1º.- Piscinas:			
1. Por la ENTRADA personal a la Piscina:			
1.1. De personas mayores		2,50 €	3,50 €
1.2. De niños de 4 a 14 años.....		2,00 €	2,00 €
1.3. De mayores de 65 años		2,00 €	2,00 €
Epígrafe 2º.- Otras instalaciones análogas:			
ABONOS para toda la temporada:			
1. De personas mayores		30,00 €	
2. De niños de 4 a 14 años, y mayores de 65 años		20,00 €	
(Se entenderá por edad del usuario del servicio, el número de años efectivo al 15 de Junio inclusive, de cada año).			

Segundo.- La Ordenanza modificada surtirá efectos a partir del día 1 de enero del año 2006.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de la referida Ordenanza, durante treinta días, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas, y examinar el Expediente.



Ayuntamiento de Entrena

Cuarto.- El acuerdo de modificación de Ordenanza se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.

4.- OBRAS DE “REURBANIZACIÓN DE LA C/. LOS ROBLES”: EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de “Reurbanización de la C/. Los Robles”.

TENIENDO EN CUENTA:

1. El Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Juan Carlos López de Aguilera Salazar.
2. Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza Fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

CONSIDERANDO:

- A. Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.
- B. Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Técnico y de Secretaría-Intervención, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

La Corporación, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de “Reurbanización de la C/. Los Robles”, conforme al Proyecto mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada.

Segundo.- Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto, de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 42.180,21 €, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 26.995,33 €.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 15.184,88 €, equivalente al 36% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulos de reparto:
 - a) Metros lineales de fachada del inmueble: 50%.



Ayuntamiento de Entrena

- b) Superficie del inmueble: 50%.
- Mecanismos reductores: Los inmuebles tendrán una reducción del 50 ó 66%, según den a dos o tres calles, respectivamente.

Tercero.- Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo I.

Cuarto.- Someter el Expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja durante 30 días, contados a partir de la publicación del anuncio en dicho Boletín Oficial, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo, durante el referido plazo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Quinto.- Si no se presentaran reclamaciones en el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo, para su aprobación por la Alcaldía.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de las Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo si es conocido y, en su defecto, por edictos.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Alcalde se informa a los miembros de la Corporación, de la petición de jubilación anticipada formulada por un empleado municipal y de la posibilidad de llevarla a cabo mediante la fórmula del contrato de relevo. Asimismo se informa sobre las pruebas efectuadas en el sistema de bombeo y conducción de agua potable desde el Río Iregua.

Por Pilar Medrano Sufrategui se pregunta acerca de la licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada concedida recientemente por la Junta de Gobierno Local, siendo informada por el Alcalde acerca de los trámites seguidos y la normativa de aplicación, la cual no ha sido modificada.

Sagrario Ijalba Monge se interesa acerca de la avería en la red de evacuación de aguas residuales detectada en la calle Antelena, siendo informada de las causas de la misma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla